



ACUERDO No. CSJANTA24-178

14 de junio de 2024

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA24-90 del 10/04/2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3399 de 2006 y 4141 de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 906 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo No. CSJANTA24-90 de 10/04/2024 se estableció las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los Jueces y Juezas Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, desde el 27 de mayo de 2024 y hasta el 18 de agosto de 2025.
2. El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/23, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, dispuso en su artículo 19, literal e, numeral 4, la creación con carácter permanente del juzgado 104 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín, denominación que se ajustó por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante la Resolución UDAER24-6 de 2024 a Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín.
3. En el Acuerdo No. CSJANTA24-90 de 10/04/2024 se estableció que el Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín, al momento de iniciar labores prestaría sus servicios en el horario de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm; no obstante, no se estableció turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos para este Despacho en consideración a que no se tenía fecha cierta de su funcionamiento.
4. Mediante Oficio 012 del 23/05/2024 radicado EXTCSJANT24-7653, el Dr. Miguel Ángel Baudilio López Acevedo, Juez 04 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Antioquia, en vocería de los jueces ambulantes, solicita se incluya en la respectiva programación de turnos de disponibilidad al Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín, teniendo en cuenta que la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Antioquia y la Presidencia de la misma, dieron trámite y culminación al nombramiento del titular del citado despacho y el profesional del derecho nombrado aceptó y se posesionó.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Acuerdo seccional No. CSJANTA24-90 de 10/04/2024, “Por el cual se establecen las jornadas laborales, y los turnos de trabajo para los Jueces y Juezas Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes para integrar las Unidades

Móviles contra las Bandas y Redes Criminales en jornada ordinaria, fines de semana y festivos, desde el 27 de mayo de 2024 y hasta el 18 de agosto de 2025 y se establecen las reglas para cambios de turnos, asignación y/o cambio de compensatorios, y Directrices de reparto”, en el sentido de incluir en la programación de turnos de fines de semana y festivos al Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín, como se relaciona en el anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Los demás artículos del Acuerdo seccional No. CSJANTA24-90 de 10/04/2024, conservan plena validez y permanecen vigentes sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: - Las reglas que regirán tanto los turnos como los compensatorios del Juzgado 105 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Medellín se encuentran en documento anexo que hace parte integral del Acuerdo CSJANTA24-90 de 10/04/2024.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrada Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC